

SAWNEE ELECTRIC MEMBERSHIP CORPORATION

POLÍTICA NO. 420

ASUNTO: PROGRAMA DE MEDIDORES DE PREPAGO

I. OBJETIVO

- A. El objetivo de esta política es definir las diversas características, así como las normas y reglamentos de servicio, que están relacionados con el Programa de Medidores de Prepago de la Compañía (el “Programa”).
- B. Esta política define las características y los requisitos del Programa, así como las disposiciones aplicables conforme al mismo.

II. CONTENIDO

A. Aspectos generales

- 1. Tal como se define en la presente, el Programa es voluntario y un miembro participante (el “Participante”) debe solicitar su participación en él con la firma del contrato complementario “Términos y Condiciones del Programa de Medidores de Prepago” (adjunto a la presente como Anexo 1).
- 2. La Compañía, a su entera discreción, podrá optar por no aceptar a un miembro como parte del Programa.
- 3. La Compañía podrá retirar a un Participante del Programa por no cumplir con los requisitos aquí señalados o sus modificaciones.
- 4. Ciertos valores mensuales aplicables a las cuentas del miembro pueden convertirse en “valores diarios” en este Programa.

B. Requisitos

- 1. Los Participantes serán responsables de todos los aspectos relativos a la administración de su cuenta conforme al Programa.
- 2. Recomendamos ampliamente a los Participantes que se suscriban al portal de pago de facturas por Internet de la Compañía.
- 3. El Programa está limitado a las cuentas residenciales monofásicas de 200 A de la Compañía que califican para recibir el servicio de conformidad con el Esquema de Tarifas de Minorista “H” de la Compañía, Servicio Residencial.
- 4. Se aplican las limitaciones y excepciones descritas a continuación.

PROGRAMA DE MEDIDORES DE PREPAGO
PÁGINA 2

C. Limitaciones y excepciones

1. El Programa está limitado a:
 - a. El servicio residencial monofásico de 200 A, de conformidad con el Esquema de Tarifas de Minorista “H” de la Compañía y/o las ubicaciones que califiquen y reciban servicio de acuerdo con esta tarifa.
 - b. Los solicitantes elegibles que se comprometan a cumplir con las normas y reglamentos de servicio del Programa, como puedan existir en cualquier momento y como se definen en la presente.
2. Los miembros no serán elegibles para el Programa si:
 - a. El miembro, o un residente dentro de las mismas instalaciones, tiene un padecimiento que requiera el servicio eléctrico para evitar una emergencia médica.

D. Programas de la Compañía que no se aplican al Programa de Medidores de Prepago

1. El programa de Facturación Presupuestada [*Budget Billing*] de la Compañía (descrito en la Política 310, Plan de Facturación Residencial Presupuestada) no está disponible con este Programa.
2. El programa de la Fundación Sawnee conocido como “Operación Redondeo” [*Operation RoundUp*] no está disponible con este Programa.
3. Los miembros inscritos en este Programa no están autorizados para llegar a un acuerdo de pago conforme a lo previsto en la Política 403 de la Compañía, Pagos, Desconexión por Falta de Pago y Acuerdos.
4. El programa de pagos por Transferencia Electrónica de Fondos de la Compañía no está disponible con este Programa.
5. La Cláusula Adicional de Medición de Electricidad Neta (NEM) de la Compañía no está disponible con este Programa.
6. Los programas de pago por Giro Bancario y Tarjeta de Crédito de la Compañía no están disponibles con este Programa.
7. Las siguientes tarifas enumeradas en la Política 302, Tarifas de Servicios, no serán aplicables a los Participantes en este Programa:
 - a. Contenido II, Tipo de servicio A, Pago extemporáneo 5, Residencial a; y
 - b. Contenido II, Tipo de servicio A, Reconexión del servicio 3, inciso a.

PROGRAMA DE MEDIDORES DE PREPAGO

PÁGINA 3

- E. Esquema de Tarifas de Minorista
1. La Compañía facturará a los Participantes todos los costos y la energía eléctrica consumida durante su participación en el Programa, de conformidad con su Esquema de Tarifas de Minorista “H” (Servicio Residencial), como se encuentre o como pueda ser modificado por la Mesa Directiva.
 2. Es posible que parte del costo de esta tarifa se convierta en “valor diario” y sea evaluado diariamente.
- F. Lectura diaria del consumo de electricidad
1. Siempre que sea posible, el Programa utilizará lecturas reales (y, en algunos casos, estimadas) diarias del consumo de electricidad, derivadas de los datos recibidos o contenidos en el medidor de energía eléctrica en Watts por hora del Participante, ubicado en su lugar de servicio; o bien, en el caso de un estimado, conforme a los datos que pueda haber desarrollado el personal de Sawnee.
 2. Las lecturas de consumo diario de energía eléctrica omitidas o faltantes se pueden “calcular” si la lectura real del medidor no se recibe oportunamente o si no está disponible de otra forma.
 3. En caso de que Sawnee, por algún motivo, no pueda obtener una lectura real diaria del medidor por un periodo extendido, podrá optar por tomar una lectura real del medidor y, cuando lo haya hecho, hacer los ajustes (débito o crédito) necesarios a la energía eléctrica y el monto facturados, de manera que los Participantes reflejen el monto real de energía eléctrica consumido en este Programa.
- G. Facturación
1. En este Programa no se enviarán facturas ni estados de cuenta en papel, por Correo Postal de los Estados Unidos ni de otra forma.
 2. La información sobre los pagos, los montos facturados o los saldos de la cuenta estará disponible a través de los portales de pago y en otros canales de acceso remoto de la Compañía.
- H. Pagos
1. Los solicitantes deberán realizar un pago inicial por el servicio eléctrico de al menos \$40 (cuarenta dólares), más los cargos aplicables especificados en la Política 302, Tarifas por Servicio, así como cualesquiera otros cargos aplicables (por ejemplo, membresía).
 2. Este pago inicial será abonado a la cuenta de prepago del Participante al momento en que el miembro comience el servicio conforme a este Programa.

PROGRAMA DE MEDIDORES DE PREPAGO

PÁGINA 4

3. Los pagos son publicados en la cuenta del Participante a su recepción.
4. Los montos de asistencia y/o apoyo para el pago de electricidad se aplicarán a la cuenta de un Participante cuando sean realmente recibidos por Sawnee.

I. Adeudos pendientes

1. Un Participante debe aceptar pagar todos sus adeudos facturados por SEMC antes de inscribirse al Programa.
2. El monto máximo que podrá abonarse a un acuerdo de prepago será de \$400.
3. Todos los cargos por energía no facturados deberán liquidarse antes de participar en el Programa.
4. La falta de pago de cualquier adeudo con la Compañía conforme a un acuerdo realizado resultará en la desconexión del servicio eléctrico del Participante.

J. Saldo mínimo requerido

1. Un Participante del Programa deberá mantener en todo momento un saldo igual o mayor a \$0 (cero) en su cuenta conforme a este Programa.
2. Cuando un Participante del Programa tenga un saldo menor a \$0 (cero) en la cuenta, su servicio eléctrico estará sujeto a una desconexión inmediata.

K. Avisos de desconexión

1. Un Participante no recibirá avisos de mora impresos o en papel por medio del Servicio Postal de los Estados Unidos.
2. Toda la comunicación oficial conforme a este Programa, incluido el aviso de desconexión del servicio y los avisos de saldo bajo, se proporcionarán en los portales de Internet de la Compañía.

L. Depósito en garantía por el servicio

1. Como se define en la Política 307, Depósitos en Garantía por Servicio Residencial, los depósitos no serán aplicables a los Participantes inscritos en este Programa.
2. La Política 307, como existe actualmente o según pueda ser modificada, sí será aplicable cuando una persona busque reestablecer o establecer el servicio eléctrico con la Compañía y no esté participando en este Programa.
3. El historial crediticio establecido con la Compañía al recibir el servicio en este Programa no será tomado en cuenta al evaluar la aplicación de los criterios definidos en la Política 307.

PROGRAMA DE MEDIDORES DE PREPAGO

PÁGINA 5

4. Todos los depósitos existentes que un Participante haya pagado por la cuenta afectada y que la Compañía haya retenido serán abonados a la cuenta del Participante como parte de su participación en este Programa.
5. La Compañía considerará el reembolso de cualquier monto adicional del depósito, dependiendo de cada caso.

M. Desconexión del servicio y terminación de la membresía

1. El servicio de un Participante del Programa será desconectado cuando tenga un saldo menor a \$0 (cero) en su cuenta.
2. Los miembros inscritos en el Programa cuya desconexión pudiera diferirse conforme a las normas de clima frío o cálido de la Compañía acumularán un adeudo por todo el servicio eléctrico suministrado y serán responsables de liquidar todos esos montos para conservar el servicio.
3. La desconexión puede ocurrir en cualquier momento (por ejemplo, 7 días/semana, 24 horas/día), incluyendo días feriados y fines de semana (por ejemplo, sábado y domingo).
4. Los Participantes cuyo servicio permanezca desconectado por un periodo de 7 (siete) días o más serán considerados como inactivos, se dará por terminada su membresía y recibirán una “factura final” con todos los cargos aplicables al servicio recibido, menos los pagos y reembolsos de cuotas y cargos reembolsables.
5. Las facturas finales de las cuentas inactivas se enviarán por correo al último domicilio conocido indicado en el expediente de la cuenta en cuestión.
6. En el caso de las cuentas inactivas, se deberán pagar todos los montos adeudados junto con otras cuotas y cargos aplicables, antes de que se restablezca el servicio.
7. Los Participantes anteriores cuyas cuentas estén inactivas no serán considerados como miembros y no podrán ejercer ninguno de los derechos de un miembro, a menos que se establezca una nueva membresía de acuerdo con los Estatutos de la Compañía.

N. Rehabilitación del servicio antes de desactivar una cuenta

En cualquier momento antes de que la cuenta de un Participante se considere “inactiva”:

1. Cuando el servicio eléctrico de un Participante tenga un saldo mayor a \$0 (cero) en la cuenta, el servicio se rehabilitará o restablecerá en un plazo de 4 (cuatro) horas.
2. La rehabilitación del servicio se realizará ya sea: 1) “armando” un dispositivo remoto, ubicado en el domicilio del Participante, o 2) rehabilitando el servicio de manera remota.

PROGRAMA DE MEDIDORES DE PREPAGO

PÁGINA 6

3. Se puede solicitar al Participante que realice ciertas acciones, conforme a las indicaciones del personal de la Compañía, antes de que se pueda rehabilitar el servicio eléctrico para asegurar que dicha rehabilitación se lleve a cabo de manera segura y apropiada.
4. El personal de la Compañía puede brindar instrucciones específicas a los Participantes sobre los pasos necesarios para rehabilitar el servicio, una vez que haya sido desconectado y el saldo de la cuenta sea mayor a \$0 (cero).

O. Saldo pendientes de pago al inicio del Programa

1. Los Participantes del Programa sólo tendrán permitido un acuerdo de pago único para cualquier saldo “pendiente” adeudado en ese momento a la Compañía por el monto de \$400 o menos conforme a este Programa.
2. La porción de cualquier saldo pendiente adeudado en ese momento a la Compañía que sea mayor a \$400 deberá pagarse en su totalidad antes de ser aceptado en este Programa.
3. Todos los pagos realizados conforme a este Programa que tengan un acuerdo de pago convenido antes de ingresar al Programa, como se describe en la presente, serán abonados como se establece a continuación:
 - a. El 50% de cualquier pago se aplicará al saldo del acuerdo de pago único; y
 - b. El 50% del pago se aplicará al Programa.
4. Una vez cumplido el acuerdo de pago, todos los montos de pago futuros se abonarán a la cuenta del Participante conforme al Programa.

P. Indemnización

1. El Participante del Programa asumirá toda responsabilidad e indemnizará y mantendrá a *Sawnee Electric Membership Corporation* (“Sawnee”) y sus miembros, fiduciarios, directores, funcionarios, gerentes, empleados, agentes, representantes, filiales, sucesores y cesionarios, en paz y a salvo de toda reclamación, pérdida, costo y gasto de cualquier tipo o naturaleza, en la medida en que esté relacionado con la cuenta, la participación en el Programa, el incumplimiento del Participante con las disposiciones del Programa o con las obligaciones aquí establecidas, la desconexión de la cuenta, la rehabilitación del servicio a la cuenta y la interrupción del servicio a la cuenta, incluyendo, entre otros, daños, perjuicios o pérdidas por lo siguiente:
 - a. lesiones o muerte;
 - b. daños a terceros en sus bienes;

PROGRAMA DE MEDIDORES DE PREPAGO

PÁGINA 7

- c. daños por pérdidas económicas o monetarias supuestamente causadas por la desconexión, interrupción o rehabilitación del servicio eléctrico a la cuenta de prepago;
 - d. inconvenientes o molestias por la desconexión, interrupción o rehabilitación del servicio eléctrico a la cuenta;
 - e. problemas de salud que se afirme estén relacionados con la desconexión, interrupción o rehabilitación del servicio eléctrico a la cuenta;
 - f. los honorarios, costas y gastos judiciales incurridos por una reclamación o demanda relacionada con la desconexión, interrupción o rehabilitación del servicio eléctrico a la cuenta;
 - g. todas y cada una de las obligaciones señaladas en nombre o representación de terceros y que surjan o resulten de la cuenta o del incumplimiento del Participante con las obligaciones establecidas conforme a este Programa;
 - h. todos los daños a terceros en sus bienes o en su persona, incluida la muerte, que estén relacionados con la rehabilitación del servicio eléctrico a la cuenta después de un periodo de desconexión; y
 - i. cualesquiera daños consecuenciales que estén relacionados con la cuenta.
2. Los Participantes del Programa asumen la responsabilidad por todos los aparatos eléctricos y sistemas operativos (del lado del medidor del Participante) (por ejemplo, estufas, calentadores, sistemas de calefacción, planchas, secadoras de cabello, etc.) que estuvieran operando al momento de la desconexión y que puedan volver a encenderse al momento de la reconexión.
 3. Los Participantes indemnizarán a la Compañía por cualesquiera daños y perjuicios (daños a terceros en sus bienes o en su persona, pérdidas comerciales, daños consecuenciales) que estén relacionados con la rehabilitación del servicio eléctrico a la cuenta.

Q. Otros

1. Alumbrado público. Todo el alumbrado público facturado por la Compañía conforme a su esquema de tarifas de Alumbrado Exterior (“OL”) que esté relacionado con la cuenta del Participante en el Programa se basará en los cargos mensuales relacionados con el alumbrado público.
2. Alteración del medidor. Si se descubre alguna alteración de los bienes o equipos de la Compañía, el Participante será retirado del Programa y se aplicarán los cargos y/o depósitos adicionales señalados en la política aplicable.

PROGRAMA DE MEDIDORES DE PREPAGO

PÁGINA 8

3. Terminación y/o cambios en el programa. El personal de la Compañía se reserva el derecho a retirar a cualquier participante del Programa en cualquier momento. Asimismo, la Mesa Directiva de la Compañía, a su entera discreción, se reserva el derecho a modificar y/o cancelar esta política y el Programa, en cualquier momento y sin previo aviso.

R. Reconocimiento

1. Los Participantes del Programa deberán reconocer por escrito su aceptación de los requisitos del Programa, como se señala en el Anexo 1 adjunto al presente y que forma parte de esta política.

III. RESPONSABILIDAD

El Presidente y Director General será responsable de administrar esta política, de desarrollar controles apropiados para su cumplimiento general y de informar sus resultados a la Mesa Directiva.

ADOPTADA EL: 18/09/2014

REVISADA EL: 20/11/2014

03/03/2015

17/09/2015

VÁLIDA HASTA EL: 01/01/2015

01/01/2015

04/03/2015

18/09/2015

CONTRATO COMPLEMENTARIO

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROGRAMA DE MEDIDORES DE PREPAGO

(Anexo 1)

El suscrito (en lo sucesivo, el “Miembro”) en este acto solicita participar en el Programa de Medidores de Prepago (el “Programa”) de *Sawnee Electric Membership Corporation* (en lo sucesivo, “*Sawnee EMC*”) y acepta sujetarse a los siguientes términos y condiciones:

1. El Miembro reconoce que además de este Contrato Complementario, los siguientes documentos, como puedan existir en cualquier momento, también serán aplicables y regirán los términos de su servicio eléctrico brindado por *Sawnee EMC*: (i) la Solicitud de Membresía del Miembro, (ii) los Estatutos de *Sawnee EMC*, (iii) las Normas y Reglamentos de Servicio de *Sawnee EMC*, (iv) las Políticas de *Sawnee EMC* (incluyendo, entre otras, la Política 420, adjunta a la presente); y (v) la tarifa o tarifas aplicables de *Sawnee EMC*. Este Contrato Complementario, y todos los documentos anteriores, como puedan existir en cualquier momento, serán vinculantes para ambas partes y se les denominará en el presente como los “Documentos Aplicables”. En la medida en que cualquiera de las disposiciones de este Contrato Complementario o de la Política 420 entren en conflicto con cualquier disposición de otro Documento Aplicable, prevalecerán las disposiciones de este Contrato Complementario y de la Política 420.
2. El Miembro pagará toda membresía, transferencia, conexión y/o cuotas aplicables como se especifica en los Documentos Aplicables.
3. El Miembro reconoce que los participantes del Programa no recibirán un estado de cuenta mensual de su consumo eléctrico ni de otras cuotas o cargos aplicables.
4. El Miembro será responsable de revisar con regularidad el saldo en la cuenta del Programa y entiende que el servicio eléctrico será desconectado de inmediato (incluso en fines de semana y días feriados) sin un aviso por escrito cuando el saldo en la cuenta sea menor a \$0.00 (cero).
5. El Miembro reconoce que el servicio eléctrico podrá ser rehabilitado automática e inmediatamente después de realizar el pago. **El Miembro deberá verificar que todos los aparatos eléctricos estén apagados y que sea seguro volver a encender el sistema eléctrico, antes de que realizar un pago cuando el servicio esté desconectado. Con su firma a continuación, el Miembro asume la responsabilidad absoluta y se compromete a mantener a *Sawnee EMC* en paz y a salvo de todos los daños y perjuicios que surjan de la reconexión del servicio eléctrico del Miembro después de que realice un pago.**
6. Si el servicio eléctrico permanece desconectado por un periodo de 7 (siete) días o más, la membresía del Miembro con *Sawnee EMC* terminará y el Miembro recibirá una factura final. Cuando la membresía se dé por terminada, el Miembro ya no disfrutará de los derechos de la membresía y para reinstalar el servicio eléctrico tendrá que llenar una nueva solicitud de membresía, pagar la cuota de la nueva membresía y cumplir con los demás términos del servicio que puedan ser aplicables.

Complete la siguiente sección y devuélvala a la Compañía a 543 Atlanta Highway, Cumming, GA 30040, o envíela por correo electrónico a customerservice@sawnee.com.

Número de cuenta: _____

Dirección o lugar del servicio: _____

Fecha: ____/____/____ Teléfono celular: () _____ - _____

Dirección de correo electrónico: _____

Nombre del miembro (con letra de imprenta)

Nombre del miembro conjunto (con letra de imprenta)

Firma del miembro

Firma del miembro conjunto